



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°025-2024-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 19 de Marzo del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL TUPAC AMARU INCA

VISTO:

Expediente N°1508-2,024, promovido por los Sres. Johnny Richard Martínez Cuba y Dalia Eloya Ñañez Huacaychuco, quienes solicitan subdivisión de terreno ubicado en Pasaje 6, Mz. M, Lote 7, Urbanización Habilitación Urbana JHIRET, Distrito Túpac Amaru Inca.

CONSIDERANDO:

Que, del análisis de la solicitud, se aprecia que, los Sres. Johnny Richard Martínez Cuba y Dalia Eloya Ñañez Huacaychuco, promueven un procedimiento administrativo de Subdivisión del lote ubicado en Pasaje 6, Mz. M, Lote 7, Urbanización Habilitación Urbana JHIRET, Distrito Túpac Amaru Inca, en mérito a la copia Literal de Dominio de la Partida N°P11021691, adjuntando Memoria Descriptiva y Plano del terreno.

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo IV del Título Preliminar se establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, asimismo el Artículo 79 preceptúa que las Municipalidades son competentes para regular en materia de organización del espacio físico y uso del suelo. Concordante con el Reglamento Nacional de Construcciones.

Que, revisado la documentación se advierte que el predio ubicado en Pasaje 6, Mz. M, Lote 7, Urbanización Habilitación Urbana JHIRET, Distrito Túpac Amaru Inca y Provincia de Pisco, consta de un área inscrita de 109.56 m<sup>2</sup>, de propiedad de los Sres. Johnny Richard Martínez Cuba y Dalia Eloya Ñañez Huacaychuco, conforme al título inscrito en Partida N°P11021691, del Registro de Propiedad Inmueble de Pisco.

Que, mediante informe N°036-2024-SGDT-MDTAI-P, la Sugerencia de Desarrollo Territorial, se hace de conocimiento que el interesado ha cumplido con los requisitos de ley para subdividir su lote en dos (2) nuevas unidades inmobiliarias.

Que, de la actividad probatoria se colige que los interesados han cumplido con la presentación de la Memoria Descriptiva, Plano de Ubicación-Localización y Plano de Sub división de Lote, y ha cancelado el derecho de subdivisión por el monto de S/.65.70 con el Recibo de Ingreso N°00018302024-2024, así como demostrado la condición de propietario por lo que es necesario aprobar la subdivisión por acto resolutivo.

Que, estando a lo expuesto contenidas en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y las atribuciones que le competen a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, según Resolución de Alcaldía N°017-2023-ALC/MDTAI.

Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas  
Telef. N° (056) 534755  
www.munitai.gob.pe

¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°025-2024-MDTAI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- APROBAR la subdivisión de lote terreno propiedad de los Sres. Johnny Richard Martínez Cuba y Dalia Eloya Ñañez Huacaychuco, ubicado en Pasaje 6, Mz. M, Lote 7, Urbanización Habilitación Urbana JHIRET, Distrito Túpac Amaru Inca y Provincia de Pisco, consta de área inscrita de 109.56 m2 con linderos, medidas perimétricas y coordenadas contenidas en memoria descriptiva y planos adjuntados, en la forma siguiente:

LOTE MATRIZ N°7: Linderos y Medidas Perimétricas: Área Inscrita: 109.56 m2 Perímetro: 43.00 ml.

- Por el Frente o Lado Este: Limita con el Pasaje 6, con una línea recta P2-P3 con 8.30 ml.
- Por la Derecha Entrando Lado Norte: Limita con Lote 8, con una línea recta P1-P2, con 13.20 ml
- Por la Izquierda o Lado Sur: Limita con Lote 6, con una línea recta P3-P4 con 13.20 ml
- Por el Fondo o lado Oeste: Limita con Lote 4, con una línea recta de P4-P1 con 8.30 ml

Quedando de la siguiente manera:

SUB LOTE N°7: Linderos y Medidas Perimétricas: Área Inscrita: 49.70 m2 Perímetro: 28.20 ml.

- Por el Frente o Lado Este: Limita con el Pasaje 6, con una línea recta P5-P3 con 7.10 ml.
- Por la Derecha entrando Lado Norte: Limita con SubLote 7A, con una línea recta P7-P5, con 7.00 ml
- Por la Izquierda o Lado Sur: Limita con Lote 6, con una línea recta P3-P6 con 7.00 ml
- Por el Fondo o lado Oeste: Limita con Sub Lote 7A, con una línea recta de P6-P7 con 7.10 ml

SUB LOTE 7A: Linderos y Medidas Perimétricas Área: 59.86 m2. Perímetro: 43.00 ml.

- Por el Frente o Lado Este: Limita con el Pasaje 6, con una línea recta P2-P5 con 1.20 ml.
- Por la Derecha Entrando Lado Norte: Limita con Lote 8, con una línea recta P1-P2, con 13.20 ml
- Por la Izquierda o Lado Sur: Limita con Sub Lote 7 y con el Lote 6, con una línea quebrada de tres tramos P5-P7 con 7.00 ml., P7-P6 con 7.10 ml., P6-P4 con 6.20 ml.
- Por el Fondo o lado Oeste: Limita con Lote 4, con una línea recta de P4-P1 con 8.30 ml

ARTICULO 2°.-ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Territorial el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA  
Ing. Jesús Herrera Oro  
GERENCIA DE DESARROLLO  
TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas  
Telef. N° (056) 534755  
www.munitai.gob.pe

¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!